FECHA: 06 FEB 2026

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 128 DE 2025 (AUTORIZACIÓN DE CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO)

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 ext. 100 – 101 - 102	**CORREO ELECTRÓNICO**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO REDES URBANAS 025 / RL OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO**		
C.C. No.	1.110.443.931 de Ibagué	**NIT:**	902004269-4
DIRECCIÓN:	CL 7 8-54		
CIUDAD:	Espinal – Tolima	**TELÉFONO:**	6082390025
EMAIL:	licitacionesamle@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ ETAPA 2 EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COMBO 3X1". (LOTE 2)**		
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($13.592.363.386) M/CTE.		
PLAZO:	**OCHO (8) MESES.** El plazo de ejecución se contará a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20250276 del 20 de mayo de 2025	**VALOR CDP:**	$34.288.797.037.30
RUBRO PRESUPUESTAL:	2320101001030802019 CONVENIO 1870 DE 2025 COMBO 3X1 CPC 54251 2320101001031602004 CONVENIO 1870 DE 2025 COMBO 3X1 CPC 54251		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el doctor **GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.390.080 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto encargado según Resolución 0027 del 03 de febrero de 2026 y acta de posesión de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el **IBAL,** y el **CONSORCIO REDES URBANAS 025**, identificado con NIT: 902004269-4, representado legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO**, identificado con C.C. No: 1.110.443.931 de Ibagué y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la presente aceptación de la cesión total del contrato de obra No. 128 de 2025 conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

FECHA: 06 FEB 2026

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró contrato de obra pública No. 128 DE 2025 con el **CONSORCIO REDES URBANAS 025**, representado legalmente por el señor **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO**, identificado con C.C. No: 1.110.443.931 de Ibagué, el cual tiene como objeto la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ ETAPA 2 EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COMBO 3X1". (LOTE 2), por valor de $13.592.363.386 M/CTE. **2.** Que el **CONSORCIO REDES URBANAS 025** de acuerdo a la carta de conformación del consorcio se encontraba integrado por las siguientes empresas: ORGANIZACIÓN OREKA S.A.S., identificada con NIT 900.468.235-8 con participación 10%, y la sociedad CONSTRUCTORA L&E S.A.S., identificada con NIT 901.483.644-3 con participación 40%, y la sociedad PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. - PROYINCO S.A.S, identificada con NIT 900.682.087-0, con una participación 50%. **3.-** Que mediante escrito de fecha 30 de enero de 2026, el representante legal del **CONSORCIO REDES URBANAS 025,** solicita se apruebe la CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO 128 DE 2025, en favor del **CONSORCIO REDES URBANAS 025** integrado por las empresas ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.495.253-9 y representada legalmente por RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.605, con una participación de 70%; RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.605, con una participación de 20%. y CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.829.690, con una participación de 10%. Igualmente, en dicho escrito informa que el representante legal del **CONSORCIO REDES URBANAS 025**, que será ejercida por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 14.225.605 de Ibagué. **4.-** Que a la solicitud de la autorización de la cesión total se adjuntan los documentos de contenido jurídico, técnico, financieros y de experiencia necesarios para viabilizar la cesión por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **5.-** Que los documentos aportados fueron revisados por parte del comité evaluador designado, concluyendo que el **CONSORCIO REDES URBANAS 025** cumple con los requisitos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos) que en principio se exigieron al **CONSORCIO REDES URBANAS 025** y que en su momento fueron exigidos en el trámite del proceso de selección licitación pública No. LPO-121-2025. **6.-** Que en virtud de lo anterior, es viable suscribir la presente modificación con el fin de aprobar la cesión total del contrato 128 de 2025 a favor del **CONSORCIO REDES URBANAS 025. 7.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación, así:

CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZAR la CESIÓN TOTAL DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y POSICIÓN CONTRACTUAL del contrato No. 128 de 2025 a favor del **CONSORCIO REDES URBANAS 025**; por lo tanto, en adelante el contratista **CONSORCIO REDES URBANAS 025,** estará integrado así:

CONDORCIADO	PARTICIPACION
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S., identificada con N/T 901.495.253-9 y representada legalmente por RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.605	(70%)
RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.605	(20%)
CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.829.690	(10%)

PARAGRAFO: A partir de la suscripción de la presente acta la representación legal del **CONSORCIO REDES URBANAS 025**, será ejercida por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 14.225.605 de Ibagué.

CLAUSULA SEGUNDA. - El contratista debe realizar las modificaciones y/o actualizaciones correspondientes ante la compañía de seguros que expidió las garantías exigidas a favor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL de conformidad con la **CLÁUSULA 17** del contrato de obra No. 128 de 2025 y allegarlas para su respectiva aprobación. Así mismo será responsabilidad del contratista realizar la actualización de la información del consorcio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en caso de ser necesario para los aspectos fiscales y tributarios a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de obra No. 128 de 2025, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD, a través de los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 06 FEB 2026

OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO
Representante legal
CONSORCIO REDES URBANAS 025
Contratista

GERMAN DARÍO FONSECA SALCEDO
Gerente General (E)
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Contratante

Revisó jurídicamente: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico externo